



Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española y Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas

31 de diciembre de 2019

Informe de Gestión Consolidado

Ejercicio 2019

(Junto con el Informe de Auditoría)



KPMG Auditores, S.L.
Torre Realia
Plaça d'Europa, 41-43
08908 L'Hospitalet de Llobregat
(Barcelona)

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas emitido por un Auditor Independiente

A los accionistas de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española

INFORME SOBRE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de resultados, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Deterioro de la cartera de préstamos

Véase Nota 10 de las cuentas anuales consolidadas

<i>Cuestión clave de la auditoría</i>	<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría</i>
<p>El proceso de estimación del deterioro de la cartera de préstamos y partidas a cobrar por riesgo de crédito de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera 9, Instrumentos Financieros (NIIF 9) se basa en una estimación significativa, compleja y con elevado componente de juicio.</p> <p>En el caso de la estimación de las provisiones por riesgo de crédito para riesgos considerados individualmente significativos, conlleva un elevado componente de juicios de valor, el uso de hipótesis y estimaciones, dado que tienen en consideración, la proyección futura de los flujos de caja de acreditados y las estimaciones de valor de mercado de las garantías de las operaciones.</p> <p>En cuanto a la estimación de las provisiones colectivas, basadas en los métodos alternativos previstos por la normativa del Banco de España, requieren de un proceso de segmentación de datos que presentan también un componente de juicio y dificultad técnica.</p>	<p>Nuestro enfoque de auditoría ha incluido tanto el testeado de controles relevantes vinculados a los procesos de estimación del deterioro de la cartera de préstamos y anticipos, como la realización de procedimientos sustantivos.</p> <p>Nuestros procedimientos de auditoría en el ámbito del entorno de control incluyeron, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gobernanza: identificación del marco de riesgos y controles en el ámbito de crédito, revisión del proceso de autorización de operaciones y límites. - Políticas contables: verificación de su alineación con la regulación contable aplicable y con las políticas contables corporativas. - Proceso de concesión de operaciones: Procedimientos establecidos para realizar una correcta evaluación de la capacidad de cobro de las operaciones crediticias. - Seguimiento de las operaciones: procedimientos establecidos por el área de riesgos para la monitorización de las operaciones de crédito. - Colaterales y garantías: procedimientos establecidos relativos a la periodicidad de las valoraciones y su adecuación a la norma del Banco de España. - Proceso de cálculo de provisiones tanto colectivas como de operaciones individualmente significativas. <p>Nuestros procedimientos de auditoría en el ámbito de los procedimientos sustantivos incluyeron, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Referente al deterioro de operaciones individualmente significativas, hemos evaluado la idoneidad y adecuación de la provisión registrada para una muestra de riesgos con evidencia objetiva de deterioro. Se han considerado los flujos de caja descontados, las hipótesis realizadas, los

	<p>principales juicios de valor planteados y la valoración de las garantías otorgadas, entre otros factores e información empleada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En relación con las provisiones por deterioro de valor estimadas colectivamente, hemos evaluado la idoneidad de la clasificación de los riesgos en función del segmento de riesgo establecido por el Banco de España, así como el adecuado cálculo de la provisión por deterioro en función de los días de impago registrados.
--	--

Valoración de instrumentos financieros y contabilidad de coberturas

Véase Nota 12 de las cuentas anuales consolidadas

<i>Cuestión clave de la auditoría</i>	<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría</i>
<p>La determinación del valor razonable de los instrumentos financieros derivados no cotizados (nivel 2), se realiza mediante técnicas de valoración que pueden tomar en consideración datos de mercado no observables o modelos complejos de valoración que requieren un elevado grado de juicio. Debido a la complejidad en los procesos y técnicas de valoración y el elevado grado de subjetividad asociado a las citadas estimaciones en la valoración de los instrumentos financieros, hemos considerado que existe un riesgo significativo asociado a dichos procesos y técnicas.</p> <p>Por otro lado, los derivados designados como coberturas contables tienen que cumplir unos estrictos criterios en relación a la documentación y la efectividad de la cobertura desde el momento inicial. Hemos considerado que existe un riesgo en relación a los mismos con el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la identificación de los elementos de cobertura y elementos cubiertos, y la correcta medición de la efectividad de las coberturas.</p>	<p>Nuestro enfoque de auditoría relativo a los instrumentos financieros derivados ha incluido tanto la evaluación de los controles relevantes vinculados a sus procesos de valoración, así como la realización de procedimientos sustantivos sobre los mismos.</p> <p>En relación a los derivados designados como coberturas contables, nuestros procedimientos de auditoría han incluido la evaluación del entorno de control y el proceso establecido para la contratación de las operaciones, así como la realización de procedimientos sustantivos sobre los mismos.</p> <p>Nuestros procedimientos sustantivos en relación con la valoración de instrumentos financieros derivados no cotizados y los derivados de cobertura, en los que hemos involucrado a nuestros especialistas en instrumentos financieros, han consistido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para una muestra de operaciones, hemos evaluado la correcta valoración de los instrumentos financieros derivados. - Hemos verificado el cumplimiento de los criterios de aplicación de coberturas contables de acuerdo con las Norma Internacional de Contabilidad (NIC 39), en lo relacionado con identificación de elementos de cobertura y posiciones a cubrir. - Hemos evaluado la razonabilidad de la medición de efectividad para las coberturas contables del Grupo y si el resultado de la misma está en los límites que establece la normativa contable.

Riesgos asociados a la Tecnología de la Información	
<i>Cuestión clave de la auditoría</i>	<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría</i>
<p>El Grupo cuenta con un entorno operativo de tecnología complejo en el que se apoya para realizar su operativa diaria, presente tanto en sus procesos de negocio como en sus procesos operativos y contables internos. Cualquier ineficiencia en su diseño y programación o un entorno de control de tecnología de información poco robusto pueden poner en riesgo la operativa interna y los procesos de negocio del Grupo. Es por ello que dada la dependencia del Grupo de los sistemas informáticos, resulta significativo evaluar los controles sobre los riesgos tecnológicos.</p>	<p>De acuerdo con nuestra metodología de auditoría, la evaluación de los sistemas de información la hemos realizado en torno a dos ámbitos: los controles generales de tecnología de información y los controles automáticos en procesos claves.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Controles generales de tecnología de la información: Nuestro alcance ha consistido en evaluar los controles generales existentes sobre las plataformas tecnológicas, destacando los relativos al entorno de las aplicaciones. Hemos realizado pruebas de control sobre las aplicaciones relevantes relativas a las áreas críticas de nuestro trabajo. Se han evaluado, entre otros, los controles de acceso y gestión de cambios en las aplicaciones. - Controles automáticos en procesos clave: Para los principales sistemas de información, plataformas automáticas y aplicativos considerados clave para nuestra auditoría, hemos analizado las amenazas y vulnerabilidades relacionadas con la integridad, exactitud y disponibilidad de la información y hemos comprobado la eficacia operativa de los controles implementados que mitigan estos riesgos.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión consolidado se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera consolidado, así como a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión consolidado, o en su caso, que se haya incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa, y en caso contrario, a informar sobre ello.

- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión consolidado y que el resto de la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los Administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría de la Sociedad dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.



Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante ____

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante de fecha 9 de abril de 2020.

Periodo de contratación _____

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 7 de junio de 2020 nos nombró como auditores del Grupo por un período de un año, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo/os de la Junta General de Accionistas para el periodo de un año y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.

KPMG Auditores, S.L.
Inscrito en el R.O.A.C nº S0702

Francisco Gibert Pibernat
Inscrito en el R.O.A.C: nº 15.586

14 de abril de 2020

Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya

KPMG

2020 Núm. 20/20/05311

IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR

Informe d'auditoria de comptes subjecte
a la normativa d'auditoria de comptes
espanyola o internacional